Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

USHUAIA, 18-07-2023

VISTO el Expediente Nº MS-E-29003-2023, Ámbito: MS, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de 2 (dos) cargadores portátiles para Notebook para el Servicio de Pediatría del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido N.º 116/2023, Responsable de Administración Financiera (RAF) 529.

Que, a través de la Nota Fundada a Orden 3, se efectuó el pedido de autorización para la adquisición de los insumos.

Que mediante el Formulario de Solicitud de Cotización – Compra Directa N.º 59-2023, Pieza Administrativa E Nro. 29003-E-2023-1728, se produjo la publicación y difusión, en cumplimiento de la Resolución OPC N.º 58/21, Anexo I, punto III, inciso f), y su convocatoria según Decreto Provincial N.º 188/2023 y Nº 565/23, Anexo III.

Que en orden 27, se expone que no se han recepcionado ofertas por el insumo indicado.

Que de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto Provincial Nº 188/2023, sus modificatorias y complementarias, en cada una de sus etapas, corresponde emitir el presente acto, considerando que no es posible avanzar con el presente tramite debiendo declarar desierto el pedido y la correspondiente convocatoria.

Que, por lo expuesto anteriormente corresponde declarar desierto el primer llamado en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 1015, art. 32, y en el Decreto Reglamentario 674/2011, punto 103 Anexo I, articulo 34.

Que en orden 29, el Servicio ratifica su necesidad de la compra de dos (2) cargadores, informando que ambas computadoras se encuentran no operativas enlenteciendo el trabajo operativo.

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde efectuar un segundo llamado.

///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

///...2

Que el presente tramite se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 inciso l), N° 1004, y N° 1465; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 3635/22, N°188/23 y N°565/23 y en la Resoluciones de la OPC N°17/21 Anexo I, capítulo I, punto a), sus modificatorias y complementarias

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 – Artículos 3°, 5° y 15°; Decreto Provincial N° 4537/19, sus modificatorias y complementarias y por Resolución M.S. N° 1226/23.

Por ello:

LA JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRACTIVO CONTABLE
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Declarar desierto el primer llamado de la Compra Directa N° 59-2023, RAF 529-CJUo 1-09-9; compra directa por compulsa abreviada, según "Formulario de Solicitud de Cotización – Compra Directa N° 59-2023, Pieza Administrativa E Nro. 29003-E-2023-1728", por la adquisición de 2 (dos) cargadores portátiles para Notebook para el Servicio de Pediatría del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido N.° 116/2023. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el segundo llamado y efectuar la convocatoria de la Nota de Pedido N.° 116/2023, por la adquisición de 2 (dos) cargadores portátiles para Notebook para el Servicio de Pediatría del Hospital Regional Ushuaia, en los términos establecidos en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 inciso l), N° 1004, y N° 1465; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 3635/22, N°188/23 y N°565/23 y en la Resoluciones de la OPC N°17/21 Anexo I, capítulo I, punto a), sus modificatorias y complementarias.

///...3

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

///...3

ARTICULO 3°.-Autorizar la emisión del Formulario de solicitud de cotización correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el articulo 2° de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 Bienes de consumo, clasificación 20000, unidad de gestión de gastos 9018UG, unidad de gestión de crédito UC9018, Clasificación 20000, asignado al RAF 529 del Ejercicio Económico en vigencia, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 5°.- Comunicar a los interesados. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN H. R. U. Nº 725 /23.-

HRU
CVR

Cristina Victoria Ramirez
Jef. Depto. Adm. Contable
H.R.U.

Firmado Electrónicamente por
TECNICO RAMIREZ CRISTINA
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE
18/07/2023 15:27